



MUNICIPIO DE SAN LORENZO
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
ACUERDO NO.24
(DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCESIONA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES PERIMETRALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, SE ESTABLECE EL VALOR DE ESTE SERVICIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 11 y 14 del Artículo 17 de la Ley 106 de 12 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, adicionado por la Ley 37 de 30 de junio de 2009 y la Ley 66 de 29 de octubre de 2015:

- 1) *Es atribución exclusiva de los Consejos Municipales Autorizar y Aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de Servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción.*
- 2) *Es atribución exclusiva de los Consejos Municipales, Establecer y reglamentar el Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios para el aprovechamiento de los desechos y residuos. y como quiera que este Municipio tiene competencia sobre la recolección de basura, tiene competencia privativa para fijar los derechos y tasas por la prestación del servicio de recolección de basura,*

ACUERDA:

PRIMERO: CONCESIONAR la Recolección, Transporte y Disposición final de los Desechos Sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los Centros Educativos del Distrito de SAN LORENZO, con la finalidad de garantizar un servicio eficaz, bajo las condiciones y exigencias técnicas que establezca para tal fin el Municipio para la seguridad física de la comunidad estudiantil y demás usuarios de las instalaciones educativas.

SEGUNDO: ESTABLECER y reglamentar la tasa por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en los Centros Educativos del Distrito de SAN LORENZO a razón del volumen que produzcan a un costo de B/.18.70 por metros cúbicos.

TERCERO: FIJAR en concepto de pago de Impuesto Municipal por el uso del vertedero Municipal al concesionario la suma de Mil Balboas con 00/100 (B/. 1,000.00) anuales por el uso del sitio de disposición final.

CUARTO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal para suscribir contrato de Concesión de recolección, Transporte y Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los Centros Educativos del Distrito con la empresa SOLUCIONES INTEGRALES URBANO Y AMBIENTALES S.A.

QUINTO: REGALIAS por ceder la Concesión de recolección, Transporte y Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de las áreas verdes perimetrales en los Centros Educativos del Distrito se establece como impuesto municipal a la empresa el valor de Quinientos con 00/100 (B/. 500.00) anuales pagaderos al departamento de tesorería. El pago se realizará después de haber facturado, presentado y cobrado el pago de este servicio por el Ministerio de Educación. Y a las juntas comunales se le dará un aporte anual de Mil balboas con 00/100 (B/. 1,000.00) a cada una de las 5 juntas comunales.

Dado en el Salón del Consejo Municipal de SAN LORENZO a los 11 días del mes de septiembre del 2018.

PRESIDENTE DEL CONSEJO



SECRETARIO (A) DEL CONSEJO



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE SAN LORENZO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
SECRETARIA GENERAL

HORCONCITO 11 DE septiembre DE 2018

REFRENDO No. 024-18

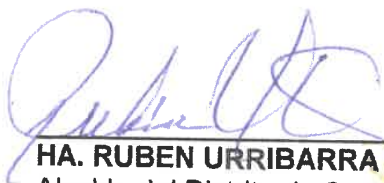
VISTOS:

APRUEBESE EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO N°.24 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCESIONA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES PERIMETRALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, SE ESTABLECE EL VALOR DE ESTE SERVICIO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN".

Remítase el presente Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

CÚMPLASE,

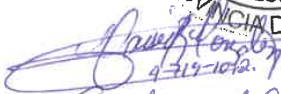

HA. RUBEN URRIBARRA O.
Alcalde del Distrito de San Lorenzo


MARILIN ZAMBRANO.
Secretaria de Alcaldía



CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE PARA LA PARTE INTERESADA FIRMO, SELLO Y EXTIENDO, EN HORCONCITO, DISTRITO DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).....




9-319-1012-7